The Valley's Marketplace, L.L.C.
The BIG Flea Market

Vendedor Por Dia

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE THE VALLEY'S MARKETPLACE, L.L.C. (VMP) CON EL VENDEDOR DIARIO

1602 WEST EXPRESSWAY 83 ALAMO, TX 78516 TEL. (956)781-1911 FAX 1(214)276-7790

HORARIOS DE OFICINA: LUNES - VIERNES 8AM-5PM & SÁBADO - DOMINGO: 6:30AM-5:00PM.

Este Contrato es un convenio entre usted ("Vendedor" o "Usted") y The Valley's Marketplace, L.L.C. ("VMP") por medio del cual usted acepta arrendar de VMP un determinado espacio comercial (descrito con mayor detalle a continuación) por un día, sujeto a los términos y condiciones establecidos aquí a los cuales usted y VMP acuerdan por medio del presente:

Este Contrato contiene disposiciones (más abajo) que regulan la manera en que se resuelven los reclamos que usted y VMP tengan uno en contra del otro, incluyendo las limitaciones en el resarcimiento por daños y perjuicios, disposiciones para la indemnización, y un compromiso de arbitraje que requiere que usted presente cualquier reclamo o conflicto que usted tenga en contra de VMP ante un arbitraje definitivo y obligatorio, entre otras disposiciones.

<table>
<tr><th>DÍA DE VENTA</th><th>PRECIO POR DÍA</th><th colspan="2">PRECIO POR 4 SEMANAS</th><th>HORAS DE VENTA</th><th>LUGAR DE VENTA</th></tr>
<tr><td>LUNES</td><td>$8 regular $10 esquina</td><td colspan="2" rowspan="5">Lunes a Viernes
$168 regular
$232 esquina</td><td>6:00 AM – 3:00 PM</td><td>En el Estacionamiento</td></tr>
<tr><td>MARTES</td><td>$8 regular $10 esquina</td><td>6:00 AM – 3:00 PM</td><td>En el Estacionamiento</td></tr>
<tr><td>MIÉRCOLES</td><td>$9 regular $14 esquina</td><td>6:00 AM – 3:00 PM</td><td>En el Estacionamiento</td></tr>
<tr><td>JUEVES</td><td>$8 regular $10 esquina</td><td>6:00 AM – 3:00 PM</td><td>En el Estacionamiento</td></tr>
<tr><td>VIERNES</td><td>$9 regular $14 esquina</td><td>6:00 AM – 3:00 PM</td><td>En el Estacionamiento</td></tr>
<tr><td>SÁBADO</td><td>$12 regular $24 doble</td><td>Normal - Sec 1 -$120 Sec 2 y 3 - $112</td><td>Dobles – Sec 1 y 2- $240</td><td>6:00 AM – 4:00 PM</td><td>Dentro del Mercado de Pulga</td></tr>
<tr><td>DOMINGO</td><td>$18 regular $36 doble</td><td colspan="2">6:00 AM – 5:00 PM</td><td>Dentro del Mercado de Pulga</td></tr>
</table>

The Valley's Marketplace, L.L.C.
The BIG Flea Market

- TODOS LOS PRECIOS ESTAN SUJETOS A MODIFICACIONES SIN PREVIO AVISO. NO REALIZAMOS DEVOLUCIONES, CAMBIOS NI DAMOS CREDITOS.
- Todos los espacios en VMP se venden basados en una reserva. El Vendedor debe tener un boleto de entrada válido a un espacio antes de entrar al área de ventas (el estacionamiento y el mercado de pulgas)
- SOLO SE ACEPTA DINERO EN EFECTIVO para los vendedores diarios.
- Sugerimos que los vendedores compren reservas por adelantado en la oficina para los días dentro de la semana en curso. Los boletos de entrada se venden de lunes a viernes de 8 a.m.-5p.m. y los sábados y domingos de 6:30 a.m. a 5 p.m. El vendedor también podrá comprar las reservas en caseta de entrada en los días de venta de lunes a domingos de 6 a.m. a 9 a.m. (en la entrada yendo al Portón 00). LUEGO DE LAS 9:00 AM TODOS LOS ESPACIOS SE CONSIDERAN DISPONIBLES Y NADIE PUEDE OCUPAR EL ESPACIO SIN PRIMERO HABER COMPRADO UN BOLETO DE ENTRADA en oficina o caseta de entrada (PORTÓN 00 y/u OFICINA).

HORARIOS DE ENTRADA Y SALIDA DEL ÁREA DE VENTAS PARA LOS VENDEDORES

Horarios de entrada para los vehículos	Horarios de salida para los vehículos
lunes a viernes 6:00 AM - 9:00 AM	lunes a viernes 3:00 PM (sujeto a cambio)
sábado 6:00 AM - 9:00 AM (sujeto a cambio)	sábado comenzando a las 4:00 PM (sujeto a cambio)
domingo 6:00 AM - 9:00 AM (sujeto a cambio)	domingo comenzando a las 4:00 PM (sujeto a cambio)

- Está prohibida la entrada y salida de vehículos y la conducción de vehículos dentro de la propiedad durante las horas pico (únicamente para EMERGENCIAS). Las horas pico son las siguientes: Lun-Vie 10:00 a.m. – 3:00 p.m. y Sáb-Dom 10:00 a.m. – 4:00 p.m.

- Los Portones de entrada y salida para los vendedores son el Portón 00.
- EN CASO DE UNA EMERGENCIA CUANDO USTED DEBA MANEJAR SU VEHÍCULO DURANTE LAS HORAS PICO, EL VENDEDOR DEBE PONERSE EN CONTACTO CON LA OFICINA AL (956) 781-1911 O ENCONTRAR AL GUARDIA DE SEGURIDAD MÁS CERCANO PARA QUE ESCOLTE SU VEHÍCULO HACIA EL PORTÓN DE SALIDA. CONDUCIR UN VEHÍCULO DENTRO DE LA PROPIEDAD -- ESPECIALMENTE DURANTE LAS HORAS PICO -- ES PELIGROSO. AÚN CON UN ACOMPAÑANTE, EL CONDUCTOR ESTÁ EXPONIÉNDOSE A SÍ MISMO, A LOS PASAJEROS, Y A LOS PEATONES A UN GRAN RIESGO DE SUFRIR LESIONES PERSONALES O LA MUERTE. VMP RECOMIENDA QUE USTED EVITE MANEJAR EN LAS INSTALACIONES DE VMP. CUALQUIER CONDUCCIÓN EN LAS INSTALACIONES DE VMP ES UN RIESGO QUE USTED CORRE EN LO PERSONAL. POR MEDIO DEL PRESENTE USTED INDEMNIZA A VMP Y EXIME A VMP DE TODA RESPONSABILIDAD, INCLUYENDO NEGLIGENCIA, RESULTANTE DE CUALQUIER CONDUCCIÓN POR PARTE DE USTED O DE SU VEHÍCULO EN LAS INSTALACIONES DE VMP.

CARGOS ADICIONALES	DÍAS DE VENTAS	
Depósito para vendedores de frutas y de neumáticos	Lunes a viernes	$25 x día x vendedor
Depósito para vendedores de frutas y de neumáticos	Sábado y domingo	$25 x día x vendedor
Mesas	Domingo	$2 x mesa adicional
Electricidad	Sábado y domingo	$2 x espacio (uso normal)
Folletos, hojas o papeles publicitarios	Lunes a sábado	$25 x vendedor x día
Folletos, hojas o papeles publicitarios	Domingo	$50 x vendedor x día

NORMAS Y REGLAMENTOS PARA LOS VENDEDORES

La siguiente es una lista de normas y reglamentos ("Normas") que todos los Vendedores de THE VALLEY'S MARKETPLACE, L.L.C. **DEBEN** seguir. Estas Normas son parte de este Contrato. Si tiene alguna pregunta acerca de cualquiera de los siguientes puntos, favor de contactar a la oficina de venta de boletos. La administración podría prohibir la venta de cualquier producto que considere perjudicial para la integridad de THE VALLEY'S MARKETPLACE, L.L.C.. La violación de estas Normas es considerada como un incumplimiento de este Contrato y cualquier violación podría, entre otros recursos legales, resultar en la expulsión del mercado. Cualquier inacción por parte de VMP para actuar frente a una violación de cualquier norma no constituirá una renuncia continua o una renuncia a cualquier violación posterior de la misma norma o de una norma diferente. Por favor presente sus preguntas o inquietudes a la oficina de venta de boletos o comuníquese al (956) 781-1911 durante horarios de oficina.

The Valley's Marketplace, L.L.C.
The BIG Flea Market

SU ESPACIO

1. Cada Vendedor debe solicitar su espacio personalmente con una identificación con fotografía válida legalmente. La asignación de espacios es a criterio exclusivo de la oficina de venta de boletos de THE VALLEY'S MARKETPLACE, L.L.C.
2. El Vendedor debe pagar su renta y depósito para el día que comience a utilizar su espacio con el fin de recibir su boleto a las instalaciones de THE VALLEY'S MARKETPLACE, L.L.C..
3. **A cambio del pago de su renta a VMP, VMP le transmite a usted un arrendamiento en su espacio respectivo dentro de las instalaciones de VMP ("Espacio"). Usted tiene el derecho exclusivo de controlar su Espacio – incluyendo el derecho exclusivo de controlar cualquiera de las actividades, incidentes, y personas dentro de su Espacio -- durante el plazo de un día de arrendamiento. Dicho derecho de control exclusivo está sujeto únicamente a las Normas establecidas aquí y también a los términos de este Contrato. Las partes acuerdan y declaran por medio del presente que el propósito de dichas Normas es proteger la integridad de VMP en toda su extensión; cualquier interferencia (si la hubiese) impuesta por las Normas sobre su derecho para controlar su Espacio es incidental a dicho propósito establecido. Usted puede crear sus propias normas para su propio espacio (siempre y cuando sus normas no resulten en una violación a las Normas de VMP). Usted es únicamente responsable de garantizar la seguridad y protección de las personas y la propiedad dentro de su Espacio. POR MEDIO DEL PRESENTE USTED INDEMNIZA, LIBERA, Y EXIME DE RESPONSABILIDAD A VMP DE TODO PERJUICIO A**

_____

PERSONAS Y A LA PROPIEDAD Y DE LA MUERTE DE PERSONAS QUE OCURRAN DENTRO DE SU ESPACIO O QUE RESULTEN DE LA OPERACIÓN DE SU ESPACIO, INCLUYENDO AQUELLOS QUE RESULTEN POR NEGLIGENCIA.

4. THE VALLEY'S MARKETPLACE, L.L.C. se reserva el derecho a rechazar, excluir, rentar o asignar espacios a cualquiera.

LAS RESPONSABILIDADES DEL VENDEDOR CON RESPECTO A SU ESPACIO

1. Todos los Vendedores son responsables de reportar sus impuestos sobre sus ventas y de obtener todos los permisos requeridos por las autoridades.
2. El Vendedor debe asumir la responsabilidad por su comportamiento, mercadería, materiales utilizados y sus acciones además de mantener bajo control, proteger y supervisar a sus hijos dentro de su espacio.
3. Todos los Vendedores deben mantener su espacio seguro y limpio. Cualquier espacio rentado que VMP determine que pone en algún tipo de riesgo la integridad/seguridad de cualquier persona o de THE VALLEY'S MARKETPLACE, L.L.C. incurre en el incumplimiento de este Contrato y será cerrado. Esto no sustituirá la función que usted tiene de regular su espacio en virtud de su derecho exclusivo de controlar su espacio, incluyendo su obligación de asegurar la protección y seguridad de las personas y de la propiedad dentro de su Espacio.
4. Las cubiertas de lonas, maderas y chapas metálicas, laminas que se encuentren estropeadas o inestables serán quitadas sin previo aviso con un cargo adicional por la limpieza.
5. Todos los vendedores mantendrán su espacio y estacionamiento limpios. El vendedor debe llevarse la basura de su espacio con él y no dejarla en los contenedores de basura de THE VALLEY'S MARKETPLACE, L.L.C. o ellos podrían estar sujetos a una multa y posiblemente a la prohibición de su reingreso.
6. Todos los vendedores deben limitarse a mantener su mercadería, mesas o exhibidores dentro de los límites de su espacio. Toda tienda o toldo deben estar bien sujetado, sin causar ningún daño al pavimento. El vendedor es responsable por cualquier daño o perjuicio que cause una tienda, toldo o exposición.
7. Está prohibido colgar, acomodar, o exhibir cualquier objeto o mercadería en los pasillos, en las cercas de alambre o el invadir el espacio que se encuentra al lado del de usted.
8. Cualquier trabajo de electricidad que sea necesario en su espacio debe ser autorizado por la administración y debe ser realizado por un electricista con licencia, certificado y profesional.
9. Todo Vendedor debe presentarse en su espacio rentado a más tardar a las 9:00 a.m. o la oficina de venta de boletos lo considerará disponible para rentarlo, sin ningún reembolso o crédito disponible.
10. Todo Vendedor debe cumplir las normas de THE VALLEY'S MARKETPLACE, L.L.C.
11. La renta o subarrendamiento de los espacios a terceros está prohibido. La transferencia de espacios abiertos está prohibida. La transferencia de espacios con construcción está prohibida sin la autorización de la oficina de venta de boletos. Cualquier acuerdo por escrito o verbal entre los vendedores sin autorización previa será rechazado por la administración.
12. Todos los aparatos eléctricos deben ser desconectados cuando usted deja su espacio. Los cables de extensión no pueden ser colgados sobre los pasillos o colocados atravesando el suelo. Todos los trabajos de electricidad deben ser realizados por un electricista con licencia, certificado y profesional.
13. No se permite lavar los espacios con agua o echar agua en los corredores durante los horarios de venta.

The Valley's Marketplace, L.L.C.
The BIG Flea Market

LA ENTRADA, SALIDA Y ACOMODO DEL VENDEDOR EN SU ÁREA EN LA PROPIEDAD

1. Todos los vendedores deben poseer un contrato de renta vigente antes de pasar por el portón. Cualquiera que no tenga su contrato de renta pagará la tarifa diaria de entrada para ingresar. Los empleados del vendedor deben pagar la tarifa de entrada si llegan a una hora diferente a la del vendedor. Todos los vendedores deben mostrar correctamente su recibo de renta en la caseta de entrada.
2. Nadie puede ocupar un espacio sin haber pagado la renta por ese espacio.
3. Todos los vendedores serán responsables de revisar el contrato de su espacio antes de dejar la oficina de ventas de boletos o la caseta de entrada. THE VALLEY'S MARKETPLACE, L.L.C. no se hace responsable por las inclemencias meteorológicas o los desastres naturales. NO OFRECEMOS REEMBOLSO, INTERCAMBIO DE DÍAS NI CRÉDITOS.

_____

4. THE VALLEY'S MARKETPLACE, L.L.C. requiere que todo Vendedor ingrese a las instalaciones a través de las entradas designadas para su área de venta durante los horarios programados (ver el programa de horarios para vendedores). El Vendedor debe respetar y cumplir las normas, o de lo contrario será considerado un intruso para la propiedad.
5. Los horarios de entrada y salida para el Vendedor y los clientes de THE VALLEY'S MARKETPLACE, L.L.C. están sujetos a cambios sin previo aviso.
6. Todo Vendedor debe utilizar el número de espacio indicado en su contrato en el/los día(s) que haya(n) sido rentado(s).
7. Todos los Vendedores y otros individuos que conduzcan dentro de la propiedad de THE VALLEY'S MARKETPLACE, L.L.C. deben tener una licencia de conducir válida y un seguro. Toda conducción debe ser durante el horario senalado, sin exceder una velocidad de 5 MPH, o estarán sujetos a ser expulsados de la propiedad.
8. Está estrictamente prohibido estacionarse o utilizar las áreas que no sean su espacio asignado o rentado.
9. Usted no puede dejar sus vehículos o tráilers en espacios rentados o espacios que no estén rentados durante los horarios no autorizados.
10. Se permite un carro por Vendedor, cuando esa área tenga estacionamiento y el vendedor debe estacionarse dentro de los límites de su espacio designado. Si la construcción o el estacionamiento de su vehículo bloquean el tráfico, el vehículo debe ser movido a un área de estacionamiento designado para el público en general. Está prohibido utilizar el estacionamiento de otra espacio, aun si se encuentra vacío.
    a. En caso de una emergencia, si un Vendedor necesita conducir su vehículo para salir de la propiedad durante las horas pico (10:00 a.m. – 3:00 p.m. en los días entre semana y de 10:00 a.m. – 4:00 p.m. los sábados y domingos), debe comunicarse con la oficina de ventas de boletos, que enviará un empleado que escolte el vehículo hasta la salida más cercana. (Los Vendedores también tendrán la opción de dejar sus vehículos en el estacionamiento de los clientes o visitantes si desean dejarlo antes de la hora programada). CONDUCIR UN VEHÍCULO DENTRO DE LA PROPIEDAD -- ESPECIALMENTE DURANTE LAS HORAS PICO -- ES PELIGROSO. AÚN CON UN ACOMPAÑANTE, EL CONDUCTOR ESTÁ EXPONIÉNDOSE A SÍ MISMO, A LOS PASAJEROS, Y A LOS PEATONES A UN GRAN RIESGO DE SUFRIR LESIONES PERSONALES O LA MUERTE. VMP RECOMIENDA QUE USTED EVITE MANEJAR EN LAS INSTALACIONES DE VMP. CUALQUIER CONDUCCIÓN EN LAS INSTALACIONES DE VMP ES UN RIESGO QUE USTED CORRE EN LO PERSONAL. POR MEDIO DEL PRESENTE USTED INDEMNIZA A VMP Y EXIME A VMP DE TODA RESPONSABILIDAD, INCLUYENDO NEGLIGENCIA, RESULTANTE DE CUALQUIER CONDUCCIÓN POR PARTE DE USTED O DE SU VEHÍCULO EN LAS INSTALACIONES DE VMP.
11. ÚNICAMENTE LAS PERSONAS CON UNA LICENCIA DE CONDUCIR VÁLIDA Y UN SEGURO DE VEHÍCULO VÁLIDO TENDRÁN PERMISO DE CONDUCIR DENTRO DE LA PROPIEDAD. NO SE LE PERMITIRÁ CONDUCIR DENTRO DE LA PROPIEDAD A LAS PERSONAS QUE NO TENGAN UNA LICENCIA DE CONDUCIR O UN SEGURO VÁLIDO.

ESTÁ ESTRICTAMENTE PROHIBIDO TRAER O VENDER LO SIGUIENTE:

No se puede traer, poseer ni vender los siguientes productos en las instalaciones de VMP:

1. Ningún tipo de alcohol (inclusive cerveza). NO SE PUEDE TRAER NI VENDER.
2. Comidas, bebidas, refrescos, bocadillos, dulces, etc. o cualquier tipo de comida o refrescos son exclusivamente vendidos por MERCADOME L.L.C. Ninguna persona puede vender comidas preparadas que estén listas para comer dentro de las instalaciones o su contrato de renta será cancelado inmediatamente.
3. Armas (de todo tipo inclusive rifles de alto calibre) y municiones.
4. Materiales obscenos o pornográficos (revistas, películas, etc.) deberían ser cubiertos para su exhibición.
5. Armas neumáticas, estrellas ninjas, chacos, aerosoles de defensa/de pimienta y cuchillos pueden, si no son ilícitos, venderse de acuerdo con la ley aplicable; además, esos productos deberían venderse únicamente a personas responsables mayores de 18 años.
6. Bombas de humo, fuegos artificiales, explosivos nocivos o fuegos inflamables o cualquier otra forma de materiales peligrosos (inclusive cartuchos de balas).
7. Peticiones, materiales políticos o religiosos (incluyendo folletos, volantes, panfletos, etc.) a menos que estén aprobados por la administración.

_____

8. Productos falsos o pirateados, que incluyen, pero no están limitados a los siguientes: CDs, DVDs, prendas de vestir, bolsas, etc.
9. Apuestas, sorteos o loterías.
10. Medicamentos, medicinas, drogas farmacéuticas o medicinas que requieran una receta médica.
11. TODA MERCADERÍA QUE SEA PROHIBIDA POR LA LEY.

OTRAS CONDUCTAS PROHIBIDAS

No está permitida la entrada de lo siguiente a las instalaciones de VMP:

1. No se permite que los animales (inclusive mascotas) anden sueltos dentro del espacio, a menos que sean animales de servicio que son entrenados específicamente para ayudar a una persona con una incapacidad. Los animales que se traigan para vender deben estar en jaulas limpias con comida y agua apropiadas para el consumo. No se permiten mascotas peligrosas. El vendedor es responsable de cumplir y adquirir los requisitos gubernamentales y autorizaciones para la venta de animales.
2. No se permite en la propiedad el uso de patines, patinetas, bicicletas o cualquier otro tipo de vehículo similar, con la excepción de silla de ruedas.
3. Las radios, estéreos, micrófonos se deben mantener a un volumen mínimo de acuerdo con y a discreción de la administración.
4. Todos los vendedores que presten algún tipo de servicio deben recibir la aprobación previa de la administración.
5. Solicitudes para aplicaciones, ventas de viajes, ofertas gratuitas, loterías, encuestas, sorteos o peticiones no están permitidas a menos que estén autorizadas por la administración.
6. Está prohibido encender velas.
7. Todos los trabajos de electricidad deben ser autorizados y realizados por un electricista con licencia, certificado y profesional.
8. Está estrictamente prohibido bloquear las puertas, portones, salidas de emergencias y las zonas que no sean estacionamientos y que estén marcadas con líneas rojas.
9. No se permite lavar los espacios con agua o echar agua en los corredores durante los horarios de venta.

The Valley's Marketplace, L.L.C.

TASAS Y TARIFAS

1. El cargo por el uso de un interruptor "normal" (p. ej. una radio o un abanico) será de $2 por espacio por día.
2. Cada espacio tiene el derecho a una mesa gratis. El cargo por el uso de mesas extras será de $2 por mesa. (Si se lo encuentra dañando o rompiendo una mesa de alguna manera, se le cobrará una multa de $50 por cada mesa dañada).
3. A todos los Vendedores que vendan frutas y vegetales crudos y neumáticos de automóviles se les cobrará un depósito de $25 por día por vendedor. Este depósito se le devolverá al final del día cuando se haya limpiado el espacio.
4. A las personas que entreguen folletos, panfletos, o publicidad en papel se les cobrará $25 o $50, dependiendo del día y deben estar autorizados por la administración de la oficina de venta de boletos.

MEDIDAS IMPORTANTES QUE AFECTAN SUS DERECHOS Y RECURSOS

Estas medidas sobreviven al vencimiento del arrendamiento de su espacio.

1. El Vendedor es un arrendatario y contratista independiente. El Vendedor, sus empleados, subcontratistas, las operaciones y equipamiento utilizados y proporcionados por el Vendedor siempre estarán supervisados y controlados exclusivamente por el Vendedor. El Vendedor, sus empleados, y sus subcontratistas no pueden ser empleados, agentes o socios de VMP. VMP no puede ser un director, supervisor o controlador de las operaciones y métodos que el Vendedor utiliza para controlar su espacio rentado o administración comercial.
2. Las autorizaciones de impuesto sobre las ventas y la recaudación de impuestos u otros requisitos gubernamentales, estatales o de la ciudad serán responsabilidad exclusiva del Vendedor. El Vendedor acepta cumplir con todos los

_____

requisitos legales. THE VALLEY'S MARKETPLACE, L.L.C. no se hace responsable por ninguna venta y/o exposición de materiales o mercadería expuesta o presentada por el Vendedor.

3. El Vendedor al ser un contratista independiente asume plena responsabilidad por cualquier queja y reclamo por lesiones presentado por personas, incluso la muerte, y por cualquier daño que cause la destrucción de cualquier propiedad (ya sea que le pertenezca a VMP, a otros vendedores, o al público en general), incluyendo cualquier acto u omisión causada por los agentes, empleados y subcontratistas del Vendedor y del público en general, que puede ser total o parcialmente basado en la negligencia del Vendedor y/o sus agentes, empleados y subcontratistas.
4. **El Vendedor acepta indemnizar y mantener a THE VALLEY'S MARKETPLACE, L.L.C. y a sus representantes y empleados, agentes y al público en general libre de responsabilidad y acepta protegerlos de cualquier acción legal o demanda y compensar por los daños y perjuicios en contra de THE VALLEY'S MARKETPLACE, L.L.C. relacionados con la negligencia o el mal comportamiento del Vendedor, sus agentes, empleados o subcontratistas en THE VALLEY'S MARKETPLACE, L.L.C.**
5. **El Vendedor indemnizará y mantendrá a THE VALLEY'S MARKETPLACE, L.L.C. libre de responsabilidad de costos, incluyendo gastos legales, daños, pérdidas o cualquier otra responsabilidad por demandas preventivas debido a que el Vendedor y sus agentes, empleados y subcontratistas no pagaron por servicios, trabajos, materiales o equipamiento.**
6. **<u>LIMITACIONES EN EL RESARCIMIENTO POR DAÑOS Y PERJUICIOS</u>:**
    A. CONTRATO. TODAS LAS PARTES DE ESTE CONTRATO – JUNTO CON SUS REPRESENTANTES, AGENTES, EMPLEADOS Y JEFES – ACEPTAN LIMITAR CUALQUIER RESARCIMIENTO POR DAÑOS Y PERJUICIOS DE CONFORMIDAD CON ESTE CONTRATO (P. EJ. POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO) A UNA **CANTIDAD MÁXIMA EQUIVALENTE AL IMPORTE DE LA RENTA ABONADA POR EL VENDEDOR CORRESPONDIENTE AL PLAZO ACTUAL DEL ARRENDAMIENTO O A LA CANTIDAD DE $1,000, CUALQUIERA SEA MENOR, COMO UNA LIMITACIÓN DEL RESARCIMIENTO POR DAÑOS Y PERJUICIOS ACORDADA Y NO COMO UNA PENALIZACIÓN, COMO EL RECURSO EXCLUSIVO.** DICHO IMPORTE LIMITADO ABARCA TODOS LOS DAÑOS Y PERJUICIOS, INDEPENDIENTEMENTE DEL TIPO QUE FUESE. TODAS LAS PARTES DE ESTE CONTRATO POR MEDIO DEL PRESENTE DECLARAN MUTUAMENTE QUE EL DAÑO CAUSADO POR EL INCUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS PARTES ES INCAPAZ O DE DIFÍCIL ESTIMACIÓN Y QUE DICHA CANTIDAD LIMITADA ES UNA PREDICCIÓN RAZONABLE DE UNA COMPENSACIÓN JUSTA, Y ADEMÁS DECLARAN MUTUAMENTE QUE DICHA CANTIDAD ES UN IMPORTE RAZONABLE DADO A LO DIFÍCIL QUE ES COMPROBAR LA PÉRDIDA Y LA INCONVENIENCIA O NO VIABILIDAD EN SU DEFECTO DE OBTENER UN RECURSO ADECUADO.

    B. AGRAVIO. POR MEDIO DEL PRESENTE, LAS PARTES ACEPTAN LIMITAR SU RESARCIMIENTO POR DAÑOS Y PERJUICIOS EXTRACONTRACTUALES EN RELACIÓN A LOS SIGUIENTES ASPECTOS. SI CUALQUIERA DE NOSOTROS (INCLUYENDO VMP, USTED, CUALQUIERA DE LOS REPRESENTANTES, AGENTES, EMPLEADOS Y JEFES) FUESE CONSIDERADO COMO RESPONSABLE ANTE CUALQUIERA DE NOSOTROS POR EL RESARCIMIENTO DE DAÑOS Y PERJUICIOS (INCLUYENDO LA NEGLIGENCIA) INCLUYENDO LA PÉRDIDA, EL DAÑO O LA LESIÓN EN CUALQUIER ASPECTO, LA **RESPONSABILIDAD CIVIL DEL/DE LOS DEMANDANTE(S) / RECLAMANTE(S) SE LIMITARÁ A UNA CANTIDAD EQUIVALENTE A $1,000,** DE CONFORMIDAD CON LO ACORDADO RESPECTO AL RESARCIMIENTO POR DAÑOS Y PERJUICIOS NO COMO UNA PENALIZACIÓN, SINO COMO UN RECURSO EXCLUSIVO. DICHA CANTIDAD LIMITADA INCLUYE TODOS LOS DAÑOS, INDEPENDIENTEMENTE DEL TIPO QUE FUESEN. TODAS LAS PARTES DE ESTE CONTRATO POR MEDIO DEL PRESENTE DECLARAN MUTUAMENTE QUE EL DAÑO CAUSADO POR CUALQUIER NEGLIGENCIA, AGRAVIO O INCUMPLIMIENTO DEL DEBER POR PARTE DE CUALQUIERA DE DICHAS PARTES ES INCAPAZ O DE DIFÍCIL ESTIMACIÓN Y QUE LA LIMITACIÓN ASCENDENTE SOBRE LOS DAÑOS – A SABER, $1,000 – ES UNA ESTIMACIÓN RAZONABLE DADO LO DIFÍCIL QUE ES LA COMPROBACIÓN DE LA PÉRDIDA Y LA INCONVENIENCIA O NO VIABILIDAD EN SU DEFECTO DE OBTENER UN RECURSO ADECUADO. LAS PARTES ACEPTAN QUE ESTA CLÁUSULA NO RENUNCIA O PREVIENE LA PLENA APLICABILIDAD DEL CAPÍTULO 33 DEL "*TEXAS CIVIL PRACTICE AND REMEDIES CODE*" (CÓDIGO DE PRÁCTICAS CIVILES Y RECURSOS DE TEXAS) (PROGRAMA DE REPARTICIÓN PROPORCIONAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL).

The Valley's Marketplace, L.L.C.

_____

7. **RENUNCIA A DAÑOS PUNITIVOS.** EN LA MEDIDA QUE LO PERMITA LA LEY, TODAS LAS PARTES DE ESTE CONTRATO RENUNCIAN POR MEDIO DEL PRESENTE A CUALQUIER DERECHO O RECLAMO POR CUALQUIERA DE LOS DAÑOS PUNITIVOS (DAÑOS EJEMPLARES) EN CONTRA DEL OTRO – INDEPENDIENTEMENTE DE SI LA(S) CAUSA(S) FUNDAMENTAL(ES) DE LA ACCIÓN SE REFIERE(N) A UNA CAUSA EN AGRAVIOS O CONTRATOS – Y LAS PARTES ACEPTAN POR MEDIO DEL PRESENTE QUE, EN CASO DE LITIGIO, LA PARTE QUE PRESENTARA UN RECLAMO SERÁ LIMITADA A UNA COMPENSACIÓN EQUITATIVA Y AL RESARCIMIENTO POR DAÑOS REALES QUE ESTA SUFRIERA (SI LOS HUBIESE).
8. **HONORARIOS DE ABOGADOS.** LOS HONORARIOS DE ABOGADOS NO SON RECUPERABLES POR NINGUNA DE LAS PARTES CONFORME A ESTE CONTRATO.
9. **INDEMNIZACIÓN.** EL VENDEDOR INDEMNIZARÁ Y POR MEDIO DEL PRESENTE INDEMNIZA Y EXIME DE TODA RESPONSABILIDAD A THE VALLEY'S MARKETPLACE, L.L.C., JUNTO CON SUS JEFES, AGENTES, PROPIETARIOS, SOCIOS, EMPLEADOS, Y SUCESORES ("INDEMNIZADOS") DE Y EN CONTRA DE CUALQUIERA Y TODOS LOS RECLAMOS, PÉRDIDAS O RESPONSABILIDAD, INCLUYENDO LOS HONORARIOS DE ABOGADOS, DERIVADOS DE O CON RESPECTO A LA RELACIÓN DEL VENDEDOR CON LOS INDEMNIZADOS – DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA A LESIONES O MUERTE DE LAS PERSONAS Y DAÑOS A LA PROPIEDAD – INCLUSIVE ACCIONES U OMISIONES CAUSADAS POR O QUE SURJAN DE UNA O MÁS DE LAS NEGLIGENCIAS DE LOS PROPIOS INDEMNIZADOS.
10. **ARBITRAJE OBLIGATORIO:** A PESAR DE CUALQUIER DISPOSICIÓN QUE ESTABLEZCA LO CONTRARIO EN ESTE CONTRATO, EN CASO DE CUALQUIER CONFLICTO -- INCLUSIVE LA DEMANDA POR DAÑOS Y PERJUICIOS – QUE IMPLIQUE, ESTE RELACIONADA A, QUE PROVENGA DE O ESTÉ CONECTADA DE ALGUNA MANERA A ESTE CONTRATO O A LAS TRANSACCIONES DE LAS PARTES O A LAS RELACIONES DE LAS PARTES DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA A CUALQUIER CONFLICTO CON RESPECTO A LESIONES Y/O MUERTE Y/O DAÑOS A LA PROPIEDAD ("CONFLICTO(S)"), LAS PARTES ACEPTAN ARBITRAR DICHO(S) CONFLICTO(S) Y LAS PARTES ACEPTAN QUE DICHOS CONFLICTOS SERÁN RESUELTOS EXCLUSIVAMENTE POR MEDIO DE UN ARBITRAJE OBLIGATORIO, DICHO ARBITRAJE SERÁ CONDUCIDO POR UN ÁRBITRO CON RESIDENCIA EN EL CONDADO DE HIDALGO, TEXAS. SI LAS PARTES NO ACEPTAN A ESTE ÁRBITRO, SE PRESENTARÁ UNA PETICIÓN ANTE EL TRIBUNAL DE JUSTICIA EN EL CONDADO DE HIDALGO ÚNICAMENTE PARA NOMBRAR A UN ÁRBITRO QUE RESIDA EN EL CONDADO DE HIDALGO, TEXAS PARA ARBITRAR DICHO(S) CONFLICTO(S). NO SE PODRÁ PRESENTAR NINGÚN OTRO ASUNTO ANTE EL TRIBUNAL DE JUSTICIA QUE NO SEA EL NOMBRAMIENTO DE DICHO ÁRBITRO Y LA EMISIÓN EVENTUAL DE UN LAUDO LUEGO DE QUE LA DECISIÓN FINAL HAYA SIDO TOMADA POR EL ÁRBITRO. A PESAR DE CUALQUIER DISPOSICIÓN QUE DECLARE LO CONTRARIO EN ESTE CONTRATO, LAS PARTES ACEPTAN POR MEDIO DEL PRESENTE QUE EL ARBITRAJE SERÁ REGIDO POR LA LEY FEDERAL DE ARBITRAJES Y NO SERÁ REGIDO POR LA LEY DE ARBITRAJES DE TEXAS. LAS DECISIONES DEL ÁRBITRO SERÁN DE CONFORMIDAD CON LA LEY APLICABLE (P. EJ. EL DERECHO LEGAL O JURISPRUDENCIAL QUE APLICA CONFORME A LOS HECHOS PRESENTADOS) Y NO SERÁN BASADAS EN EL PRINCIPIO DE *EX-AEQUO ET BONO.* EL ÁRBITRO EXPRESARÁ LAS RAZONES POR LAS CUALES SE EMITIÓ ESA DECISIÓN Y NO TENDRÁ EL PODER DE CAMBIAR O MODIFICAR ESTE CONTRATO. LA PARTE QUE PIERDA (SEGÚN LO DETERMINADO POR EL ÁRBITRO) PAGARÁ POR TODOS LOS COSTOS DEL ARBITRAJE, INCLUSIVE POR LOS COSTOS DE LA OTRA PARTE. LAS PARTES ACEPTAN QUE, AL ESTAR DE ACUERDO CON ESTA CLÁUSULA DE ARBITRAJE OBLIGATORIO, AMBAS RENUNCIAN A SU DERECHO A UN JUICIO CON JURADO PARA CUALQUIER DEMANDA QUE AMBAS PUEDAN ENTABLAR UNA EN CONTRA DE LA OTRA. LA DECISIÓN DEL ÁRBITRO SERÁ DEFINITIVA, VINCULANTE Y CONCLUYENTE PARA LAS PARTES. LAS PARTES ACEPTAN QUE, SI CUALQUIER CONDICIÓN O SECCIÓN DE ESTA CLÁUSULA DE ARBITRAJE SE DECLARA NULA O INAPLICABLE, SE SEPARARÁ DICHA CONDICIÓN / SECCIÓN Y EL RESTO DE ESTA CLÁUSULA DE ARBITRAJE SERÁ EJECUTABLE.
11. El Vendedor acepta mantener a THE VALLEY'S MARKETPLACE, L.L.C. alejado de cualquier circunstancia o acción de reclamo que surja por cualquier negligencia a causa del uso de las instalaciones.
12. Una vez que el Vendedor se haya instalado en el espacio rentado notificará inmediatamente a la administración de THE VALLEY'S MARKETPLACE, L.L.C. respecto a cualquier condición peligrosa presente o que pueda presentarse en el futuro.
13. Las partes aceptan por medio del presente que, si cualquier condición o sección de este Contrato (independientemente de que esté o no dentro de esta sección o de que esté en una sección diferente) es declarada como nula o inaplicable, se separará dicha condición / sección y el resto de este Contrato será ejecutable.

The Valley's Marketplace, L.L.C.

_____

14. Este Contrato constituye el acuerdo pleno de las partes y sustituye a cualquier acuerdo(s) previo(s). Cualquier acuerdo contrario a, o que modifique, cualquiera de las cláusulas que se incluyan en este Contrato deben estar **por escrito y firmadas por VMP**. Cualquier acuerdo en forma oral o declaración no altera este Contrato.

- **THE VALLEY'S MARKETPLACE, L.L.C. NO SE HACE RESPONSABLE POR NINGUNA CIRCUNSTANCIA O SITUACIÓN CON RESPECTO A PRODUCTOS O MERCADERÍA QUE SE HAYA DEJADO ADENTRO Y AFUERA DE LOS ESPACIOS.**
- **THE VALLEY'S MARKETPLACE, L.L.C. NO SE HACE RESPONSABLE POR NINGUNA CIRCUNSTANCIA O SITUACION RESPECTO A CUARTOS, BODEGAS O CONSTRUCCION QUE SEAN HECHAS POR EL VENDEDOR.**
- **THE VALLEY'S MARKETPLACE, L.L.C. TIENE EL DERECHO DE PROHIBIR LA VENTA O EXPOSICIÓN DE CUALQUIER COSA QUE SE CONSIDERE INAPROPIADA PARA EL MERCADO**
- **THE VALLEY'S MARKETPLACE, L.L.C. SE RESERVA EL DERECHO DE NEGAR EL ACCESO A CUALQUIER INDIVIDUO**

Los infrascritos, el Vendedor y VMP, aceptan que las disposiciones de este Contrato serán obligatorias, aplicarán y redundarán en beneficio del Vendedor y VMP, y sus respectivos representantes, socios, empleados, directores, dueños, agentes, sucesores, herederos y beneficiarios. La persona que firma a continuación en nombre del Vendedor por medio del presente le declara a VMP que él / ella tiene la autoridad de obligar al Vendedor y tiene la autoridad de celebrar este contrato en nombre del Vendedor.

Nombre del Vendedor: _____ The Valley's Marketplace, L.L.C.

Firma del Vendedor: _____ Por: _____

No. De Documento de Identidad _____ Fecha:_____

No. de Puesto (*stand*) _____ No. De Identificación del Vendedor: _____

The Valley's Marketplace, L.L.C.
The, BIG Flea Market

_____